



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12024

Resolución n.º 140/2025, de 17 de octubre de 2025, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la concesión de las ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales del año 2024 (exp. 1546-2024-000008)

Dado que el Consejo Ejecutivo de este Consejo Insular, en sesión de carácter ordinario de 16 de diciembre de 2024, aprobó la convocatoria de las ayudas de minimis para la creación en artes visuales y proyectos audiovisuales y de la convocatoria para el año 2024 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2024).

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 28 de marzo de 2025.

Dado que una vez revisada la documentación de los solicitantes por la instructora de la convocatoria, se han convocado las dos comisiones evaluadoras previstas en la convocatoria.

Vista el acta de la comisión evaluadora de las líneas 1 a 4, reunida el 18 de agosto de 2025.

Vista el acta de la comisión evaluadora de la línea 5, reunida el 2 de septiembre de 2025.

Vista la nota jurídica con fecha 7 de octubre de 2025.

Dado que la convocatoria prevé un presupuesto de 10.000€ para las líneas 1, 2 y 4, de 15.000€ para la línea 3 y de 45.000€ para la línea 5.

Dado que en caso de que no se agote la consignación presupuestaria de una línea, la cantidad sobrante se asignará a una de las otras líneas de ayudas por el siguiente orden de preferencia:

1. Investigación 2. Formación 3. Producción de obra 4. Producción de exposiciones y 5. Proyectos audiovisuales.

Vista la propuesta de la instructora de la convocatoria que consta en el expediente.

Dado que la interventora accidental ha fiscalizado favorablemente la concesión de las ayudas, mediante firma de la propuesta de la instructora.

Dado que el artículo 33.2.K de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece como atribución de los consejeros ejecutivos resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación al Decreto de presidencia núm. 91/2023 de 10 de julio, de creación de los departamentos (BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023);

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas a los proyectos de investigación artística (línea 1) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Cristòfol Pons Bendito

PROYECTO: La revolució desactivada

PUNTUACIÓN: 72,5 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €

BENEFICIARIO: Daniel Amorós Pulido

PROYECTO: Exsectio Linguae

PUNTUACIÓN: 69,75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €



BENEFICIARIO: Mar Villeyra Redondo
PROYECTO: Una imatge, un tresor
PUNTUACIÓN: 68,25 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €

BENEFICIARIO: Theresia Malaise
PROYECTO: Sedimentaciones de Identidad
PUNTUACIÓN: 66 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.500 €

Segundo. No conceder las ayudas a las siguientes solicitudes para los proyectos de investigación artística (línea 1) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

SOLICITANTE: Alejandro Martín Torrado
PROYECTO: Parásito
PUNTUACIÓN: 64 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Clara Garriga Andreu
PROYECTO: Un taller propi
PUNTUACIÓN: 60,25 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Antonella Zorzi
PROYECTO: El silencio de la forma
PUNTUACIÓN: 58 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que no llega a la puntuación mínima de 10 puntos, requerida en el punto 7 A) de las bases, en cuanto a la calidad de la propuesta.

Tercero. Desestimar la ayuda a la siguiente solicitud de proyecto de investigación artística (línea 1) correspondiente al año 2024 por el motivo que se especifica:

SOLICITANTE: Núria Marquès Marroquín

MOTIVO: La solicitante presenta una instancia genérica, pero no aporta la documentación requerida de acuerdo con las bases de la convocatoria. Con fecha 19 de junio de 2025, la instructora de la convocatoria requiere a la solicitante que subsane la solicitud. Pasado el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de haber recibido el requerimiento de subsanación de la solicitud, la persona interesada no ha presentado la documentación requerida. Por tanto, se entiende que ha desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

El importe total concedido de la línea 1 es de 10.000 €.

Cuarto. Conceder las ayudas a las siguientes solicitudes para proyectos de formación artística (línea 2) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Associació Cultural Es Far
PROYECTO: VI Jornades de Performance
PUNTUACIÓN: 95 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 1.500 € (75%)

BENEFICIARIO: José María Cruz Márquez
PROYECTO: Colectivizaciones trashumantes
PUNTUACIÓN: 86,25 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €



BENEFICIARIO: Juana Brabo Molí
PROYECTO: Pro-tejer
PUNTUACIÓN: 84 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 1.500 € (75%)

BENEFICIARIO: Camila Giusto Olavarria
PROYECTO: Art en l'aire
PUNTUACIÓN: 69 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 1.500 € (75%)

BENEFICIARIO: Jordi Josep Cárdenas Lozano
PROYECTO: L'humor i la pintura
PUNTUACIÓN: 61,5 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 2.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 1.500 € (75%)

El importe total concedido de la línea 2 es de 10.000€.

Quinto. Conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de obra (línea 3) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Claudia Barthelemy Rojo
PROYECTO: Característica nocturna
PUNTUACIÓN: 86,25 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000 €

BENEFICIARIO: Raúl Vargas Rodríguez
PROYECTO: Il·lustracions originals del text «Els dimonis truquen a la porta»
PUNTUACIÓN: 81,75 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 4.980 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 2.490 €

BENEFICIARIO: Andrea Vázquez Sender
PROYECTO: Ovina
PUNTUACIÓN: 75,25 puntos
CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €
CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000 €

Sexto. No conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de obra (línea 3) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

SOLICITANTE: Juan Carlos Carrano Henríquez
PROYECTO: Isola Sacra
PUNTUACIÓN: 74,5 puntos
MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Col·lectiu Diàlegs d'Art
PROYECTO: Somiant
PUNTUACIÓN: 72,75 puntos
MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Maria Pilar Rivera Guiral
PROYECTO: Flor-essències. A l'entorn d'una botànica subtil



PUNTUACIÓN: 64,75 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Joan Carles Moll Taltavull

PROYECTO: Tallers

PUNTUACIÓN: 63,5 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Batuel Bayarri Pareja

PROYECTO: Jatorria eta sustraiaak – Projecte Origen Balear

PUNTUACIÓN: 58 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

SOLICITANTE: Inés Recuero Herrero

PROYECTO: L'Herència

PUNTUACIÓN: 50,75 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que no llega a la puntuación mínima de 10 puntos, requerida en el punto 7 A) de las bases, en cuanto a la calidad de la propuesta.

SOLICITANTE: Alan Florit Casasnovas

PROYECTO: Presència efímera, memòria eterna

PUNTUACIÓN: 44,25 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que no llega a la puntuación mínima de 10 puntos, requerida en el punto 7 A) de las bases, en cuanto a la calidad de la propuesta.

El importe total concedido de la línea 3 es de 14.980€. Quedan, por tanto, 20 € de remanente.

Séptimo. Conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de exposiciones (línea 4) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Paula Araya Yañez

PROYECTO: Que en mí no quede cosa ex-tranjera

PUNTUACIÓN: 72,25 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.876,99 €

CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000 €

BENEFICIARIO: Pol Marban Paltor

PROYECTO: Grand Prix

PUNTUACIÓN: 60,5 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

CONCESIÓN ANTICIPO: 3.000€

Octavo. No conceder las ayudas a las siguientes solicitudes por producción de exposiciones (línea 4) correspondientes al año 2024 que seguidamente se relacionan:

SOLICITANTE: Santiago Torrado

PROYECTO: De la vida i la guerra

PUNTUACIÓN: 56,75 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que, aun reuniendo los requisitos mínimos de puntuación y de acuerdo con lo que se establece en el punto 8 A) de las bases, no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo del orden de puntuación.

El importe total concedido de la línea 4 es de 9.876,99 €. Quedan, por tanto, 123,01 € de remanente.





El total de ayudas concedidas entre las cuatro líneas suman 44.856,99 €. Por tanto, queda un remanente de 143,01 €.

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, «el remanente que pueda quedar a consecuencia de esta situación podrá concederse a los solicitantes siguientes de la misma línea de ayudas. Si ese importe es inferior a un 50% del presupuesto del proyecto, la Comisión Evaluadora podrá proponer destinarlo a otra línea de ayudas de acuerdo con las condiciones que se prevean en la convocatoria».

Dado que el remanente que queda de las cuatro líneas es de 143,01 € y, por tanto, inferior al 50% de los presupuestos de los proyectos presentados, la Comisión Evaluadora de las líneas 1 a la 4 ha propuesto destinar este remanente a la línea 5.

Noveno. Conceder las ayudas de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales para el año 2024 (línea 5. Preproducción y postproducción de proyectos audiovisuales) que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Teidees Audiovisuals S.L.

PROYECTO: Xoroi (preproducción)

PUNTUACIÓN: 138,25 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.286,42 €

BENEFICIARIO: Solita Films S.L.

PROYECTO: La hija bastarda (preproducción)

PUNTUACIÓN: 129,25 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.007,37 €

BENEFICIARIO: La Moyano Films S.L.

PROYECTO: El padre de todos nosotros (postproducción)

PUNTUACIÓN: 124,5 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.860,10 €

BENEFICIARIO: La Perifèrica Produccions S.L.

PROYECTO: Josefa y Antonita (postproducción)

PUNTUACIÓN: 119,5 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.705,08 €

BENEFICIARIO: Ergo Sum Films S.L.

PROYECTO: Ritorna Vincitor (preproducción)

PUNTUACIÓN: 108,5 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.364,02 €

BENEFICIARIO: Andreu Fullana Arias

PROYECTO: Angoixa

PUNTUACIÓN: 107,75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.340,77 €

BENEFICIARIO: Empatic Comunicación y Marketing S.L.

PROYECTO: Un ram de locura (postproducción)

PUNTUACIÓN: 98 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.038,47 €

BENEFICIARIO: Ferran Bex Castell

PROYECTO: T'enyor (preproducción)

PUNTUACIÓN: 97,75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.030,72 €

BENEFICIARIO: El Camino Producciones Cinematográficas S.L.

PROYECTO: Onatge (preproducción)

PUNTUACIÓN: 96,38 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.988,09 €

BENEFICIARIO: Àlex Arroyo Rodríguez

PROYECTO: Si l'amor no és això, que m'assassinin (postproducción)

PUNTUACIÓN: 92,25 puntos



CANTIDAD CONCEDIDA: 2.860,19 €

BENEFICIARIO: Magdalena Timoner Pelegrí

PROYECTO: Los parranderos de Menorca (postproducción)

PUNTUACIÓN: 92 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.852,44 €

BENEFICIARIO: Mallorca Vídeos Servicios Audiovisuales S.L.

PROYECTO: L'Onada (preproducción)

PUNTUACIÓN: 85,75 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.658,66 €

BENEFICIARIO: Cristian Pons Coll

PROYECTO: Pensar en vers (postproducción)

PUNTUACIÓN: 83,38 puntos

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.585,03 €

BENEFICIARIO: Associació Cultural Es Far

PROYECTO: Amb vistes al mar (preproducción)

PUNTUACIÓN: 82,75

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.565,65 €

Décimo. No conceder la ayuda de minimis para la creación en artes visuales y audiovisuales para el año 2024 (línea 5. Preproducción y postproducción de proyectos audiovisuales) a la siguiente solicitud:

SOLICITANTE: La Resistencia

PROYECTO: Lo que nos queda por contar (preproducción)

PUNTUACIÓN: 69,75 puntos

MOTIVO: La comisión evaluadora ha revisado este proyecto, y después de valorarlo según los requisitos de la convocatoria, ha valorado que no puede ser beneficiario de la ayuda con motivo de que no llega al mínimo de 25 puntos en lo que respecta a la calidad e interés del proyecto.

El importe total concedido de la línea 5 es de 45.143,01 €, resultado de la suma de los 143,01 € de remanente que ha quedado de las líneas 1 a la 4 y de los 45.000 € que, de acuerdo con el crédito presupuestario establecido en las bases de la convocatoria, deben destinarse para la línea 5 de ayuda.

Undécimo. Determinar que el importe total de las ayudas concedidas a la convocatoria asciende al importe de 90.000 € con cargo al programa presupuestario 33400 Creación y Promoción Cultural (aplicación presupuestaria 4-33400-4890006).

Duodécimo. La resolución del expediente de concesión o denegación de las ayudas se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento del art. 20.8 b de la LGS y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la web del Consejo Insular de Menorca www.cime.es, y figurarán los datos identificativos de las personas interesadas. La publicación en el BOIB tiene los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 b de la LPACAP.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 22 de octubre de 2025

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023) (BOIB núm. 95 de 11.7.2023)